

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD PARA LA CREACIÓN DE PROYECTOS NUEVOS DE CUARTO NIVEL Y POSTGRADOS (EXCEPTO ESPECIALIZACIONES EN EL CAMPO DE LA SALUD, ESPECIALIZACIONES TECNOLÓGICAS, MAESTRÍAS TECNOLÓGICAS Y DOCTORADOS)
Institución	CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Descripción	El trámite busca que los proyectos de creación de programas de Cuarto Nivel y Posgrados cumplan con los requisitos y regulaciones establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior, Reglamento de Régimen Académico y demás normativa vigente.
¿A quién está dirigido?	<p>Los beneficiarios de este trámite son las Instituciones de Educación Superior del Ecuador como Universidades y Escuelas Politécnicas.</p> <p>Dirigido a: Universidades y Escuelas Politécnicas legalmente constituidas.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución de creación de carreras de nivel de cuarto nivel y postgrado
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ser una institución de educación superior aprobada en el Ecuador. Aval del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) para las IES que no cuenten con el estatus de acreditadas. Resolución del Órgano Colegiado Superior de la IES, que contemple la aprobación de la presentación del programa nuevo de Cuarto Nivel y Postgrados. Proyecto de programa de conformidad con el artículo 120 de la Ley Orgánica de Educación Superior y las directrices detalladas en el punto 1 de la guía metodológica para la presentación de proyectos de carreras y programas contemplando la siguiente información detallada: <ul style="list-style-type: none"> Información institucional. Datos generales del programa. Convenios. Declaración. ANEXO 1: Informe académico para IES acreditadas o que cuenten con el aval del CACES. ANEXO 2: Información adicional requerida para la aprobación de proyectos de carreras y programas presentados por IES que no cuenten con el estatus de acreditadas y sin aval del CACES.(Excepción Maestrías en el campo de la salud) Contar con usuario y contraseña para el ingreso a la "Plataforma de presentación y aprobación de proyectos de carreras y programas de las instituciones de educación superior del Ecuador".
¿Cómo hago el trámite?	<ol style="list-style-type: none"> Ingresar con su usuario y clave a la plataforma de presentación de proyectos de carreras y programas de las instituciones de educación superior del Ecuador : https://ppcp.ces.gob.ec/IngresarSistema.do, y proceder a: <ul style="list-style-type: none"> * Seleccionar la opción Solicitudes * Seleccionar la opción Nueva Solicitud * Seleccionar la opción Cuarto Nivel o de Posgrado: Se deberá seleccionar entre las opciones de especialización o maestría dependiendo el caso. <ul style="list-style-type: none"> *Especialización – Especialización *Maestría - Académica

2. Ingresar la información dentro del formulario del proyecto de carrera de cuarto nivel y posgrado conforme lo establecido en la Guía Metodológica para la presentación de carreras y programas, ajustes curriculares sustantivos y ajustes curriculares no sustantivo.
 3. Cargar los documentos conforme solicita el formulario de presentación de programas nuevos (Maestrías Académicas, y Especializaciones) y lo establecido en la Guía metodológica citada anteriormente.
 4. A través de la plataforma de presentación y aprobación de proyectos de carreras y programas de las instituciones de educación superior del Ecuador, el Consejo de Educación Superior solicitará a la IES que subsane o complete la información en un término no mayor a diez (10) días y de solicitar prórroga tendrá máximo 5 días.
 5. Las instituciones de educación superior serán notificadas a través de Sistema de Gestión Documental Quipux sobre la resolución de aprobación de carrera de cuarto nivel y posgrado emitida por el Pleno del Consejo de Educación Superior, a través de la Secretaría General.
 6. Las instituciones de educación superior serán notificadas a través de la "Plataforma de presentación y aprobación de proyectos de carreras y programas de las instituciones de educación superior del Ecuador", y en el correo electrónico registrado por la institución, se verificará los cambios de estado del proceso de presentación de proyectos de programas nuevos.
- Nota:** Considerar el Art. 100 del RRA, literal a) Si la IES no presenta las ampliaciones o aclaraciones en el tiempo establecido en este Reglamento, el proyecto será archivado previa autorización de la Comisión, lo cual será notificado a través de la plataforma.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Canal virtual:

A través de la plataforma de presentación de proyectos de carreras y programas de las instituciones de educación superior del Ecuador <https://ppcp.ces.gob.ec/IngresarSistema.do>

Teléfono:

3947820/21/22/24/25/26/27 ext. 3050

Base Legal

- [Reglamento de Régimen Académico](#). Art. 96, 98 y 99.
- [Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador](#). Art. 14, 25 y 26.
- [LEY ORGANICA DE EDUCACION SUPERIOR, LOES](#). Art. 119 y 120.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Andrea Vargas

Correo Electrónico: andrea.vargas@ces.gob.ec

Teléfono: 3947820/21/22/24/25/26/27 ext. 3050

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	0	44
2025	05	0	29
2025	04	0	26
2025	03	0	46
2025	02	0	56
2025	01	0	15

2024 Año	11 Mes	0 Volumen de Quejas	33 Volumen de Atenciones
2024	10	0	26
2024	09	0	55
2024	08	0	83
2024	07	0	35
2024	06	0	35
2024	05	0	59
2024	04	0	39
2024	03	0	42
2024	02	0	43
2024	01	0	38